

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL CÓDIGO No. 3248 PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	663 E-2024-478988
Convocante (s)	IRLANDIA RUEDA AGUIRRE
Convocado (a) (s)	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VEGACHI-YALI JOHAN DAVID DUQUE PALACIO
Fecha de Solicitud	22 de julio de 2024
Asunto	Pago de perjuicios derivado de accidente ocurrido el 13 de abril de 2023

El suscrito **MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA**, Conciliador adscrito al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'144.033.977 de Cali, asignado como Conciliador en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1.- El día **22 de julio de 2024**, la doctora **SARA BOLÍVAR GUZMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.214.733.769 y T.P. N° 322.068 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de **IRLANDIA RUEDA AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.092.253, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Parte convocada: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** identificada con NIT 860028415-5
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VEGACHI-YALI identificada con NIT 900093321 – 2
JOHAN DAVID DUQUE PALACIO identificado con cédula de ciudadanía número 1152447221

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. conciliacioncivil.@procuraduria.gov.co.

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el 22 de agosto de 2024, a las 10:30 am, no obstante, por problemas de acceso a la plataforma se decidió programar como nueva fecha y hora para la realización de la diligencia el **9 de septiembre de 2024** a las **10:30:00 a. m.**, en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por el (los) convocante(s), manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

HECHOS

Manifiesta la parte convocante que el 13 de abril 2023, en el Haltillo Cisneros kilómetro 11+889, ocurrió un accidente de tránsito, donde se vio involucrado el vehículo de placas WDZ932, asegurado en modalidad de responsabilidad civil extracontractual con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, de propiedad y conducido por JOHAN DAVID DUQUE PALACIO y afiliado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VEGACHI-YALI y en el cual se desplazaba la señora IRLANDIA RUEDA AGUIRRE en calidad de pasajera.

Que, para la fecha de los hechos, la convocante se desempeñaba como empleada doméstica de manera independiente.

Que, con ocasión del accidente, a IRLANDIA RUEDA AGUIRRE le ha correspondido incurrir en gastos por conceptos de viáticos para la asistencia a diligencias de orden médico, jurídico y judicial.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

El pago de perjuicios que ascienden a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$87.113.563)

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**: asistió **IRLANDIA RUEDA AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.092.253, dirección Casa Viva 63 Vegachi, Antioquia, y correo

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil@procuraduria.gov.co).

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

electrónico irlandiaaguirre214@gmail.com, junto con su apoderado (a), la doctora **BETTY CAROLINA SEÑA CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.005.158 y TP 290.843 del CS de la J, con correo electrónico: bettycarolinasena.abogada@gmail.com, según poder sustituido allegado al centro de conciliación.

Por la parte **Convocante**: asistió **VALERIA RAMÍREZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.193.223.694 de y TP 427.756 del Consejo Superior de la Judicatura, celular 321724486 y correo electrónico notificaciones@gha.com.co, en calidad de apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** identificada con NIT 860028415-5 identificada con NIT: 860.028.415-5, dirección Cr 9 A # 99 - 07 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C., y correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, según poder sustituido allegado al centro de conciliación.

Asistió **YISED ALEXANDRA GIRALDO GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.688.089 en calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VEGACHI-YALI** identificada con NIT 900093321 – 2, dirección calle 50 # 49 – 29, Vegachi, Antioquia y correo electrónico cootraveya@gmail.com, junto con su apoderado, el doctor, **JUAN SEBASTIAN ZAPATA VASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.387.215 y TP 155.701, dirección calle 59 # 51 D – 41, Medellín, celular 311 340 81 68 y correo electrónico: jzapata@coopebombas.com y jsebaszapata09@hotmail.com.

Se encontraba convocado el señor **JOHAN DAVID DUQUE PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía número 1152447221, el cual fue citado al correo electrónico aportado por la parte convocante en su solicitud de audiencia de conciliación: daviddunquepaz555@gmail.com, no obstante, se recibió confirmación por parte del correo de Outlook en el que se indica que el correo mencionado no existe. Por lo tanto, atendiendo a que no se aportaron otros datos de contacto, se deja constancia de la imposibilidad de citación de JOHAN DAVID DUQUE PALACIO.

Las partes manifestaron expresamente su voluntad de desarrollar la audiencia por medios **electrónicos**.

TRÁMITE

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil@procuraduria.gov.co).

VIGILADO

Ministerio de Justicia y del Derecho

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

El Conciliador ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encontraba amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por el conciliador en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró **FALLIDA** la misma y **AGOTADA** la etapa conciliatoria.

Dada en Medellín, el 9 de septiembre de 2024.



MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA
C.C 1'144.033.977 de Cali
Conciliador